Asunción, 07 de octubre de 2021
Acta Nº 869/2021
Resolución ERSSAN N° 04

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME TÉCNICO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO CONTRATACIÓN DIRECTA Nº "AUDITORIA EXTERNA." ID 390.713 Y SE HABILITA LA APERTURA ECONOMICA A LAS FIRMAS QUE CALIFICADAS.

VISTO:

El informe técnico del Comité de Evaluación donde eleva a consideración de la máxima autoridad institucional el informe de evaluación técnica de oferta correspondiente al llamado CD "Auditoria Externa" ID N° 390.713, y se habilita a la apertura económica a las firmas; Audiconsul2001 Auditores y Contadores de Empresas asociado. Paraguay Consulting Group Contadores y Auditores, Bakertilly Paraguay, CCP consultora contable patrimonial, Ayca Auditores y Contadores Asociados.

CONSIDERANDO:

i) Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta técnica presentada en la Contratación Directa "AUDITORIA EXTERNA", a través del informe del comité donde, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

Que, los oferentes; Audiconsul2001 Auditores y Contadores de Empresas asociado, Paraguay Consulting Group Contadores y Auditores, Bakertilly Paraguay, CCP consultora contable patrimonial, Ayca Auditores y Contadores Asociados. Califican con el puntaje para participar a la apertura económica.

Recomendación, Analizada la documentación se recomienda, habilitar la apertura económica a las firmas; Audiconsul2001 Auditores y Contadores de Empresas asociado. Paraguay Consulting Group Contadores y Auditores, Bakertilly Paraguay, CCP consultora contable patrimonial, Ayca Auditores y Contadores Asociados

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de

Ab. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 07 de octubre de 2021
Acta Nº 869/2021
Resolución ERSSAN N° 04

agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.469 de fecha 2 de enero de 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2020".

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3264 del 16 de enero de 2020. "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.469 de fecha 2 de enero de 2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION EJERCICIO FISCAL 2020".

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS

SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 07 de octubre de 2021
Acta Nº 869/2021
Resolución ERSSAN N° 04

Artículo 1.- APROBAR el informe del Comité de Evaluación técnica, correspondiente al llamado Contratación Directa "AUDITORIA EXTERNA". ID 390.713.

Artículo 2º.- HABILITAR A la apertura de la oferta económica a las firmas Audiconsul2001 Auditores y Contadores de Empresas asociado. Paraguay Consulting Group Contadores y Auditores, Bakertilly Paraguay, CCP consultora contable patrimonial, Ayca Auditores y Contadores Asociados.

Artículo 3º.- RECOMENDAR a la Dirección de Contrataciones del Erssan, a la custodia de los documentos originales que forman parte del legajo documental del presente llamado.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites administrativos correspondiente, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a las Empresas afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quien corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Lova Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN